

7.- SERVICIOS DE INTERNET O ACCESO A REDES INFORMATICAS

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3.) Forma 100, 101, 650. (Forma 101 y 650 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
- 4.) Forma 651 si va a operar con espectro radioeléctrico, (Forma 651 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
- 5.) Forma 500 si va a operar enlaces satelitales o mediante Red Satelital de Banda Ancha. (Forma 500 debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)).
- 5.) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica)
- 6.) Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 7.) **Forma 900.** Memoria Económica Financiera.
- 8.) Constancia Bancaria que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera.
- 9.) Modelo de Contrato a establecer con los suscriptores del servicio.
- 10.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 18)
- 11.-) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
- 12.-) Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante Conatel, emitida por la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de días hábiles desde su emisión.
- 13.-) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, debidamente autenticada.

14.) Informar el nombre de dominios o subdominios.

***Formas y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención
al Ciudadano